

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N° **278**

Santiago, 10 NOV 2022

VISTOS:

El Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto N° 2421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; los Decretos N°s 2154, de 1997, 121 de 2020 y 236 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Reglamenta la Asignación de Traslado de Menaje de Casa y Efectos Personales de Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto N° 121, de fecha 1 de septiembre de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se nombró Embajador de 1ª Categoría Exterior de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Sr. Francisco Sepúlveda Valenzuela (RUN [REDACTED]) y se destinó a prestar servicio como Embajador ante el Gobierno de Nicaragua, a contar del 16 de septiembre de 2020.
2. Que, por Decreto N°236, de 12 de agosto de 2022, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de adscripto al Sr. Juan Pino Vásquez (RUN [REDACTED]) Embajador, de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de octubre de 2022, fecha en la cual dejó de desempeñar funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de Guyana.

DECRETO:

1. TRASLÁDESE al señor FRANCISCO SEPÚLVEDA VALENZUELA (RUN N° [REDACTED]) Embajador de 1ª Categoría Exterior de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile ante el Gobierno de Guyana a contar del 16 de noviembre de 2022, fecha en la cual deja de prestar servicios como Embajador en Nicaragua.
2. La persona señalada deberá continuar rindiendo la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N°2421 citado en los VISTOS, y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa esta Cartera de Estado, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y permanecerá en la planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.
3. ESTABLÉZCASE que el citado funcionario tendrá derecho a pasajes, para él y su familia y asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, de conformidad con lo establecido en el DFL 33 citado en los VISTOS. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán, además, al Reglamento establecido en el Decreto 2154, de 1997, de esta Secretaría de Estado.
4. Por razones impostergables de buen servicio, el presente Decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.
5. IMPÚTESE los gastos que este Decreto genere a los subtítulos 21-04-001 y 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

ANTONIA URREJOLANO GUERA
Ministra de Relaciones Exteriores

